



Con la publicación de la Resolución General 2750 se creó un Régimen de Información de **Existencias de Propia Producción** y de **la Capacidad Productiva** para los contribuyentes que desarrollen actividad agrícola.

## **ASPECTOS A TENER EN CUENTA**

### **SUJETOS OBLIGADOS**

Monotributistas y/o Responsables Inscriptos, cuya actividad sea la obtención de "Granos no destinados a la siembra - cereales y oleaginosos - legumbres secas - porotos, arvejas y lentejas".

Esta obligación deberán cumplimentarla aún cuando en el período a declarar no se disponga de existencias y/o superficie afectada a la producción agrícola.

Es decir, que se encuentran alcanzados todos los contribuyentes cuya actividad (principal y/o secundaria) oportunamente declarada ante la AFIP, corresponda a alguna de las enumeradas a continuación:

<b>Código de Actividad</b>	<b>Formulario</b>	<b>Descripción</b>
11111	F.150	Cultivo de arroz
11112	F.150	Cultivo de trigo
11119	F.150	Cultivo de cereales excepto los forrajeros y las semillas n.c.p. (Incluye alforfón, cebada cervecera, etc.)
11121	F.150	Cultivo de maíz
11122	F.150	Cultivo de sorgo granífero
11129	F.150	Cultivo de cereales forrajeros n.c.p. (Incluye alpiste, avena, cebada forrajera, centeno, mijo, etc.)
11131	F.150	Cultivo de soja
11132	F.150	Cultivo de girasol
11139	F.150	Cultivo de oleaginosas n.c.p. (Incluye los cultivos de oleaginosas para aceites comestibles y/o uso industrial: cártamo, colza, jojoba, lino oleaginoso, maní, olivo para aceite, ricino, sésamo, tung, etc.)
11242	F.150	Cultivo de legumbres secas (Incluye arveja, garbanzo, haba, lenteja, poroto, etc.)
11411	F.150	Cultivo de algodón
111309	F.454	Cultivo de arroz
111317	F.454	Cultivo de soja

111325	F.454	Cultivo de cereales excepto arroz, oleaginosas, excepto soja y forrajeras n.c.p
111333	F.454	Cultivo de algodón
111406	F.454	Cultivo de hortalizas y legumbres n.c.p
111481	F.454	Cultivos no clasificados en otra parte (n.c.p)

**NOTA SOCACOPCBA:** Se entiende por granos lo resuelto por la Disposición N° 2256/2004 – ONCCA.

### **INFORMACION A PRESENTAR**

Los sujetos deberán declarar:

- Las **EXISTENCIAS DE PROPIA PRODUCCION** al **31 de agosto de cada año**, de los granos no destinados a la siembra
- La **CAPACIDAD DE PRODUCCION o SUPERFICIE AGRÍCOLA** destinada a cultivos de invierno y/o cultivos de verano

### **VENCIMIENTOS**

<b>INFORMACION</b>	<b>PLAZOS PARA LA PRESENTACION</b>
Existencias (stocks) de granos de propia producción al 31/08 (no comercializados)	<b>Del 1 al 10 de septiembre</b> de cada año, ambos inclusive. <u>Aclaración:</u> Por primera vez, se deberán declarar las existencias al 31/08/2009, <b>las que deberán suministrarse hasta el 28/02/2010, inclusive</b>
Superficie Agrícola destinada a los Cultivos de Invierno "COSECHA FINA" (previamente a la comercialización)	<b>Del 1 de Julio al 31 de Octubre</b> de cada año, ambos inclusive. <u>Aclaración:</u> Por primera vez se deberá declarar la superficie destinada a cultivos de invierno de la campaña 09/10, <b>que deberá suministrarse hasta el 28/02/2010, inclusive</b>
Superficie Agrícola destinada a los Cultivos de Verano "COSECHA GRUESA" (previamente a la comercialización)	<b>Del 1 de Noviembre al 31 de Enero</b> del año inmediato siguiente, ambos inclusive. <u>Aclaración:</u> Por primera vez, se deberá declarar la superficie destinada a cultivos de verano de la campaña 09/10, <b>que deberá suministrarse hasta el 28/02/2010, inclusive.</b>

## **SANCIONES**

El incumplimiento —total o parcial— del régimen de información dispuesto en esta resolución general producirá los siguientes efectos:

a) Obstará a la registración de los contratos y operaciones conforme a la Resolución General N° 2596, sus modificatorias y complementarias, o de los Formularios C1116B o C1116C, de acuerdo con las previsiones correspondientes al sujeto obligado, hasta tanto se subsane el incumplimiento.

b) Hará pasible a los mismos de las sanciones previstas en la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

c) Resultará encuadrado en una de las causales de Suspensión Formal de la RG2300, detectado a través de controles sistémicos

## **ACLARACIONES**

1. **Arrendadores (comerciantes en granos)**: No les corresponde declarar la existencia de granos obtenidos de terceros en concepto de pago en especie por el arrendamiento de inmuebles rurales (dado que no son de su propia producción). Tampoco les corresponde declarar capacidad de producción sobre el inmueble cedido en arrendamiento (dado que esta superficie la declarará el arrendatario).
2. **Aparcerías/contratos a porcentaje**: En este tipo de contratos, todos los sujetos son considerados productores, entonces cada uno deberá informar la superficie destinada a cultivos, de acuerdo a la participación que tenga en el contrato.
3. **Declaración de existencias**: El contribuyente deberá declarar la mercadería en stock "de propia producción", ya sea que la misma se encuentre en su establecimiento, o depositada en establecimientos de terceros, y en la medida que no se haya emitido - hasta el 31/08 inclusive - un **C1116 B o C** - fecha extremo inferior izquierdo - o un **C1116RT** por transferencia a terceros - fecha extremo superior derecho.-
4. **Descripción de situaciones diversas**:
  - Productor con stock de mercadería - de su propia producción - en su establecimiento agropecuario al 31/08 (aún existiendo contrato de compraventa de estos granos, firmado y registrado a la fecha, pero no emitido el C1116 B o C): **declarará la existencia de la mercadería y dejará en blanco el ítem "CUIT tercero depositario"**
  - Productor con stock de mercadería - de su propia producción - depositada en establecimientos de terceros (acopiador, cooperativa, etc) al 31/08 (no emitido C1116 B, C o RT): **declarará la existencia de la mercadería**

**y completará el ítem "CUIT tercero depositario" con los datos del mismo.**

- Productor con mercadería - de su propia producción - en su establecimiento agropecuario al 31/08 (a la fecha se emitió un C1116 B o C parcial, por un operador habilitado, guardando la mercadería transitoriamente en el campo del productor): **Productor No declarará la existencia de la mercadería, porque ya no es titular de los granos**
- Productor envió su mercadería a establecimientos de terceros (acopiador, cooperativa, etc) y al 31/08 se emitió el C1116 B, C o RT: **Productor No declarará la existencia de la mercadería, porque ya no es titular de los granos**
- Los acopiadores, cooperativas, y demás operadores, deberán declarar únicamente la existencia de la mercadería **de su propia producción** que permanezca bajo su titularidad, depositada en establecimientos propios o de terceros.

**Observación:** Para los contribuyentes que presentan habitualmente las declaraciones juradas de la Resolución 684 de la ONCCA, deben tener presente que la base de información requerida por el mecanismo establecido mediante la Resolución 2750 AFIP, difiere de aquella resolución, dado que ante la ONCCA no corresponde declarar la mercadería que se encuentra en depósito de operadores habilitados, mientras que ante la AFIP sí corresponde declararla, indicando los datos del depositario en el ítem "CUIT tercero depositario".

## **ADJUNTAMOS EL INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE LOS DATOS EN EL SISTEMA.**

Atentamente,

Bolsa de Cereales de Entre Ríos  
San Martín 553, E3100AAK  
Paraná -Entre Ríos-Republica Argentina  
Tel: (54-343) 4220292  
[www.bolsacer.org.ar](http://www.bolsacer.org.ar)



## **Bolsa de Cereales de Entre Ríos**

---

### **REGIMEN DE INFORMACIÓN DE EXISTENCIAS Y CAPACIDAD PRODUCTIVA RESOLUCIÓN GENERAL 2750**

Con la publicación el 21/01/2010 en el Boletín Oficial 31.826 de la Resolución 2750 de la A.F.I.P., se estableció un nuevo régimen de información de EXISTENCIAS DE GRANOS de PROPIA PRODUCCIÓN y de la CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN, obligatorio para aquellos contribuyentes que desarrollen actividad agrícola (mediante explotación de inmuebles rurales, propios o de terceros, bajo alguna de las formas establecidas por L13.246, de arrendamientos y aparcerías rurales, u otras modalidades), sea esta la actividad principal del sujeto, o su actividad secundaria.

La información, que deberá ser suministrada por cada campaña agrícola, será presentada **por primera vez hasta el 28/02/2010** (inclusive) con el detalle de las **Existencias al 31/08/09** y la **Capacidad de Producción** de los cultivos indicados en la norma.

Para cumplimentar la información, se requiere efectuar en el sitio web oficial de la AFIP [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) los pasos que se detallan a continuación:

#### **HABILITACION DEL SERVICIO (por única vez)**

##### **PRIMER PASO**

Deberá ingresar al sitio indicado con su "Clave Fiscal", en la opción "Administrador de Relaciones" para "Adherir el Servicio" nuevo



## Bolsa de Cereales de Entre Ríos

### Administrador de Relaciones

 Bienvenido Usuario  
Actuando en representación de

**Servicio Administrador de Relaciones**

Este servicio le permite gestionar (incorporar y revocar) autorizaciones para operar servicios en nombre suyo o de la persona que represente. Las operaciones generan formularios oficiales AFIP. Los mismos se abren en ventanas emergentes para su mayor facilidad en la operación. Por favor tenga en cuenta esto a la hora de configurar su navegador.

- Utilizando el botón **"Adherir Servicio"** podrá asociar un servicio a su Clave Fiscal. Esta es una nueva opción más simple y rápida de utilizar. Tenga en cuenta que el mismo no es válido para habilitar un servicio en representación de otra persona.
- Utilizando el botón **"Nueva Relación"** podrá generar nuevas autorizaciones para utilizar servicios. Las autorizaciones podrán ser para Ud. mismo o bien para autorizar a otras personas para acceder a algún servicio en su nombre.
- Utilizando el botón **"Consultar"** podrá buscar las distintas relaciones existentes para su persona, discriminados por Representantes (Personas que lo representan a Ud.) y Representados (Personas que Ud. representa).

**ADHERIR SERVICIO**

**Nueva Relación**

**CONSULTAR**

## SEGUNDO PASO

Ingresar a **"Servicios Interactivos"**, seleccionar la opción **"Productores Agrícolas – Capacidad Productiva"**

### Administrador de Relaciones

 Bienvenido Usuario  
Actuando en representación de

**Selección de Servicio a Habilitar**

El siguiente es un listado de los servicios que le ha autorizado a administrar. Los mismos se encuentran ordenados alfabéticamente. Por favor seleccione el servicio de su interés.

**Recuerde que ciertos servicios exigen que el usuario tenga un mínimo nivel de seguridad y otros requieren que el Representado cumpla con ciertas condiciones para poder realizar la Autorización.**

- 
-  **Servicios Interactivos**
-  WebServices
- 
- 
- 



## Bolsa de Cereales de Entre Ríos

-  [OSIRIS - MovBan : Respuesta de Proceso del cierre del Concentrador](#)  
Ventanilla Electrónica
-  [Padrón de Productores de Granos - Monotributistas](#)  
Padrón de Productores de Granos - Monotributistas (RG 2504)
-  [Padrón Único de Contribuyentes para Organismos autorizados](#)  
PADRON - Consulta de contribuyentes para organismos autorizados
-  [Pagos y Liquidaciones - Auxiliares de Comercio Exterior](#)  
Pagos y Liquidaciones - Auxiliares de Comercio Exterior
-  [Poliza Electrónica](#)  
Sistema de consulta de pólizas electrónicas
-  [Portal Municipalidad de Córdoba](#)  
Portal de acceso a trámites de la Municipalidad de Córdoba.
-  [Presentación de DDJJ y Pagos](#)  
Presentaciones de declaraciones juradas y pagos por medio de transferencia electrónica de datos
-  [Presentación de información de AFA](#)  
Presentación de información de AFA
-  [Prestatarias Médicas](#)  
Ingreso de Diagnósticos
-  [Productores Agrícolas - Capacidad Productiva](#)  
Productores Agrícolas - Capacidad Productiva
-  [GDAESTOR - MÓDULO PTN](#)  
Permite a la PTN consultar los juicios no tributarios de AFIP.
-  [Régimen Tabacalero](#)  
Régimen Tabacalero

### **TERCER PASO**

“Confirmar” los datos, una vez seleccionado el representado.

#### **Administrador de Relaciones**

 Bienvenido Usuario Actuando en representación de	
<b>Incorporar nueva Relación</b>	
Autorizante (Dador)	
Representado	<input type="text"/>
Servicio	Productores Agrícolas - Capacidad Productiva (Nivel de seguridad mínimo requerido 3) <input type="button" value="BUSCAR"/>
Representante	<input type="text"/> <input type="button" value="BUSCAR"/>
<input type="button" value="CONFIRMAR"/>	



## Bolsa de Cereales de Entre Ríos

### UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

#### **CUARTO PASO**

Una vez confirmados los datos, salir de la página y volver a ingresar con clave fiscal, seleccionar la opción "Productores Agrícolas – Capacidad Productiva"

Usuario:

- ➔ **Aceptación de Designación**  
Incorporación y Revocación de Relaciones
- ➔ **Monotributo**  
Adhesión y/o empadronamiento al monotributo, modificación de datos e ingreso de claves de confirmación
- ➔ **Administrador de Relaciones de Clave Fiscal**  
Administrador de Relaciones de Clave Fiscal. Modificación del Perfil. Alta de servicios.
- ➔ **AC de la AFIP**  
Autoridad Certificante de la AFIP
- ➔ **Productores Agrícolas - Capacidad Productiva**  
Productores Agrícolas - Capacidad Productiva
- ➔ **Código de Trazabilidad de Granos - CTG**  
Para obtener el Código de Trazabilidad de Granos aplicable a la Carta de Porte

### INGRESO DE DATOS SOBRE "EXISTENCIAS"

#### **PANTALLA 1**

El sistema permite ingresar una presentación, modificar una existente, e imprimir el acuse o detalle de las existencias informadas al 31/08 de cada año.



## Bolsa de Cereales de Entre Ríos

AFIP  
ADMINISTRACION FEDERAL

Usuario:  
Representando a:

PRODUCTORES AGRÍCOLAS - CAPACIDAD PRODUCTIVA Salir

CUIT: Dependencia: No Posee

**Información de Existencia de Granos**

Ingresar Nueva Presentación

Modificar Presentación Vigente

Imprimir Acuse de Recibo

Imprimir Detalle de Existencias Informadas

Volver

### **PANTALLA 2**

Al "Ingresar nueva presentación" se podrán informar las existencias en "Información con existencias de granos", o indicar que al 31/08 no dispone de las mismas, dentro de la opción "Información sin existencias de granos"

AFIP  
ADMINISTRACION FEDERAL

Usuario:  
Representando a:

PRODUCTORES AGRÍCOLAS - CAPACIDAD PRODUCTIVA Salir

CUIT: Dependencia: No Posee

**Información de Existencia de Granos**

Información con existencias de granos

Información sin existencias de granos

Volver

### **PANTALLA 3**

Al ingresar la información "SIN EXISTENCIAS" el sistema mostrará el siguiente mensaje



## Bolsa de Cereales de Entre Ríos

**AFIP** ADMINISTRACION FEDERAL

Usuario:  
Representando a:

**PRODUCTORES AGRÍCOLAS - CAPACIDAD PRODUCTIVA** Salir

CUIT:  Dependencia: No Posee

**Información de Existencia de Granos**

Información con existencias de granos

**Microsoft Internet Explorer**

De acuerdo a los datos ingresados al sistema, Ud. está por declarar que no posee granos en existencia. La misma se dará de alta como confirmada. Podrá realizar cambios a la declaración hasta el 28/02/2010.

### PANTALLA 4

A declarar "Información con existencias de granos" el sistema solicitará los siguientes datos:

**AFIP** ADMINISTRACION FEDERAL

Usuario:  
Representando a:

**PRODUCTORES AGRÍCOLAS - CAPACIDAD PRODUCTIVA** Salir

CUIT:  Dependencia: No Posee

**Información de Existencia de Granos**

**Datos Obligatorios**

Tipos de Granos	-- Seleccionar --
Campaña	-- Seleccionar --
Existencias (En Kgs)	<input type="text"/> (*)
Provincia	-- Seleccionar -- (*)
Localidad	-- Seleccionar -- (*)
CUIT tercero depositario	<input type="text"/>

(\*) Campos obligatorios

## INGRESO DE DATOS SOBRE "CAPACIDAD DE PRODUCCION"

### PANTALLA 1



## Bolsa de Cereales de Entre Ríos

El sistema permite ingresar una presentación, modificar una existente, e imprimir el acuse o detalle de la superficie informada por campaña, destinada a cultivos de invierno (Anexo II), o cultivos de verano (Anexo III).

AFIP  
ADMINISTRACIÓN FEDERAL

Usuario:  
Representando a:

PRODUCTORES AGRÍCOLAS - CAPACIDAD PRODUCTIVA

CUIT: Dependencia: No Posee

Salir

Información de Superficie de Granos

Ingresar Nueva Presentación

Modificar Presentación Vigente

Imprimir Acuse de Recibo

Imprimir Detalle de Superficie Informada

Volver

### **PANTALLA 2**

Al "Ingresar nueva presentación" se podrá informar la superficie agrícola destinada seleccionando la opción "Con superficie Agrícola"; o indicar que no posee superficie afectada a la producción agrícola, dentro de la opción "Sin superficie agrícola"

AFIP  
ADMINISTRACIÓN FEDERAL

Usuario:  
Representando a:

PRODUCTORES AGRÍCOLAS - CAPACIDAD PRODUCTIVA

CUIT: Dependencia: No Posee

Salir

Información de Superficie de Granos

Con superficie agrícola

Sin superficie agrícola

Volver

### **PANTALLA 3**

Al ingresar la información "SIN SUPERFICIE" el sistema mostrará el siguiente mensaje



## Bolsa de Cereales de Entre Ríos

**AFI** ADMINISTRACION FEDERAL

Usuario:  
Representando a:

PRODUCTORES AGRÍCOLAS - CAPACIDAD PRODUCTIVA Salir

CUIT:  Dependencia: No Posee

Información de Superficie de Granos

Con superficie agrícola

**Microsoft Internet Explorer**

De acuerdo a los datos ingresados al sistema, Ud. está por declarar que no posee superficie agrícola para el tipo de grano y campaña en curso.  
La misma se dará de alta como confirmada.  
Podrá realizar cambios a la declaración hasta el 28/02/2010.

### PANTALLA 4

A declarar "Información de la superficie agrícola para la siembra" el sistema solicitará los siguientes datos:

**AFI** ADMINISTRACION FEDERAL

Usuario:  
Representando a:

PRODUCTORES AGRÍCOLAS - CAPACIDAD PRODUCTIVA Salir

CUIT:  Dependencia: AGENCIA-SEDE BAHIA BLANCA

Información de Superficie de Granos

**Datos Obligatorios**

Tipos de Granos:

Campaña: 09/10

**Superficie afectada a la siembra (en hectáreas)**

En inmuebles propios:

En inmuebles de terceros:



---

**Bolsa de Cereales de Entre Ríos**  
**PRODUCTOS ANEXO II**

Alpiste  
Arroz  
Avena  
Cebada  
Centeno  
Colza "00" / Canola  
Cártamo  
Lino  
Otros granos provenientes de Cultivos de Invierno ("COSECHA FINA")  
Trigo  
Triticale

**PRODUCTOS ANEXO III**

Algodón  
Arveja  
Garbanzo  
Girasol  
Lenteja  
Maní  
Maíz  
Mijo  
Otros granos provenientes de Cultivos de Verano ("COSECHA GRUESA")  
Poroto  
Soja  
Sorqo